SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 31 DE JULIO DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente Accidental:
D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

Sres. Tenientes de Alcalde:
Dª. MARIA JOSE CAPPA CANTOS
Dª. LETICIA CORREAS RUIZ
D. MANUEL GONZALEZ TENA
D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ
Dª. GLORIA GOMEZ OLIAS

Sr. Secretario-Acctal:
D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sra. Interventora-Acctal:
Dª. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:
D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

No asistentes:
D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Accidental D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2019.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de julio de 2019.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIVENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN C/ SANCHO II, A INSTANCIA DE A.M.B. Y M.C.M.

Examinado el Proyecto Básico, presentado a instancia de A.M.B. y M.C.M., para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en C/ Sancho II, núm. 20 Expediente de Obra Mayor 54/2019.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 7.020,75 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 680/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2382/2019, de fecha 2 de Julio y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Las acometidas del saneamiento separativo a las redes de alcantarillado municipal se realizarán según las normas técnicas del Canal de Isabel II.

- Se deberá presentar el proyecto de ejecución correspondiente para su aprobación por este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la obra hasta que haya sido aprobado.

3º.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, (FASE 6) EN PARCELAS 45-12 A 45-15 DEL SECTOR I-1, A INSTANCIA DE A.I., S.L

Examinado el Proyecto Básico, presentado a instancia de B.G.P. en representación de A.I., S.L., para la construcción de 4 viviendas unifamiliares aisladas (Fase 6) en Parcelas 45-12 a 45-15 del Sector I-1. Expediente de Obra Mayor 55/2019.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 27.513,90 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 636/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2328/2019, de fecha 27 de Junio y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Se deberá inscribir en el registro de la propiedad la servidumbre de paso de las conducciones comunes de saneamiento que transcurren a través de las distintas parcelas hasta su vertido en la red municipal. Las acometidas deberán realizarse conforme a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

- Previamente al comienzo de la obra se deberá presentar por los interesados, y aprobar por este Ayuntamiento, el proyecto de ejecución correspondiente.

4º.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCION DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS (FASE 7) EN PARCELAS 49-01 A 49-05 DEL SECTOR I-1, A INSTANCIA DE P.U.I., S.L.

Examinado el Proyecto Básico, presentado a instancia de B.G.P. en representación de P.U.I., S.L., para la construcción de 5 viviendas unifamiliares aisladas (Fase 7) en Parcelas 49-01 a 49-05 del Sector I-1. Expediente de Obra Mayor 59/2019.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 34.763,86 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 637/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2331/2019, de fecha 28 de Junio y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Se deberá inscribir en el registro de la propiedad la servidumbre de paso de las conducciones comunes de saneamiento que transcurren a través de las distintas parcelas hasta su vertido en la red municipal. Las acometidas deberán realizarse conforme a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

- Previamente al comienzo de la obra se deberá presentar por los interesados, y aprobar por este Ayuntamiento, el proyecto de ejecución correspondiente.

5º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE UN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ COTOS, A INSTANCIA DE M.I.O.G.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución, presentado a instancia de M.I.O.G., para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Cotos. Ref. Catastrales: 3612047VK1631S0001QE y 3612046VK1631S0001GE. Expediente de Obra Mayor 57/2019.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 8.913,45 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 758/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2737/2019, de fecha 24 de Julio y condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- La conexión a la red municipal de saneamiento se realizará según las normas técnicas del Canal de Isabel II.

6º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR VPPL EN C/ INFANTES DE CARRION, A INSTANCIA DE C.A.C.P.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución, presentado a instancia de C.A.C.P., para la construcción de vivienda unifamiliar VPPL en C/ Infantes de Carrión. Ref. Catastral: 3596122VK1539N0001PA. Expediente de Obra Mayor 56/2019.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 8.277,72 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 750/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2709/2019, de fecha 22 de Julio y condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- La acometida a las redes municipales de saneamiento se realizará según las normas técnicas del Canal de Isabel II.

7º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES VPPL, EN LA AVDA. JURA DE SANTA GADEA, A INSTANCIA DE A., S.L.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de A.L.F. en representación de A, S.L., para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas VPPL en Avenida Jura de Santa Gadea, Ref. Catastrales: 3295158VK1539N0001LA y 3295157VK1539N0001PA. Expediente de Obra Mayor 33/2019.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 8.986,75 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 205/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 656/2019, de fecha 4 de Marzo.

8º.- PROYECTO DE EJECUCION PARA AMPLIACION DE VIVIENDA, C/ JUAN RIBERA, A INSTANCIA DE T.B.L.

Examinado el Proyecto de Ejecución, presentado a instancia de J.D.B.V. en representación de T.B.L., para la ampliación de vivienda en C/ Juan Ribera. Ref. Catastral: 3802001VK1630S0001KO. Expediente de Obra Mayor 58/2019.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 642,45 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 748/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2692/2019, de fecha 18 de Julio y condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- El vuelo del alero hacia la calle Juan Ribera será como máximo de 40 cm.

9º.- SOLICITUD PRORROGA LICENCIA DE OBRA MAYOR, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, C/ DOÑA JIMENA, A INSTANCIA DE M.R.B.

Vista la instancia presentada por M.R.B., solicitando prórroga de la licencia de Obra Mayor 32/2016, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 2016, para la construcción de vivienda unifamiliar, en C/ Doña Jimena. Ref. Catastral: 3096803VK1539N0001UA.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario accidental obrantes en el expediente, y en base al Decreto 2562/2019, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la prórroga de licencia de obra solicitada para finalizar las obras, por tres años más.

10º.- SOLICITUD LICENCIA LEGALIZACION LICENCIAS, 15 PISCINAS EN LA MANZANA 25 DEL SECTOR I-8.

Examinado el expediente presentado a instancia de B.G.P. en representación de P.G.I., S.L., para la legalización de 15 piscinas en la Manzana 25 del Sector I-8.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la legalización de obras indicada, previo pago de la cantidad de 5.936,52 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 749/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2716/2019, de fecha 22 de Julio.

11º.- SOLICITUD LICENCIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR-RESTAURANTE, EN EL PASEO SAN DAMIAN, A INSTANCIA DE D.A.S.A.

Examinado el expediente tramitado a instancia de C.A.S.A., para el Cambio de Titularidad de la actividad de "Bar-Restaurante" en Paseo de San Damián, Ref. Catastral: 4703007VK1640S0013GX, que anteriormente figuraba a nombre de D.R.C.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Técnico Jurídico, obrantes en el expediente, y en base al Decreto 2562/2019, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 660,43 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 144/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 488/2019, de fecha 22 de Febrero.

FACTURAS.

12º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATATOS Y CONCESIONES SEGÚN REALACION 051/2019.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 2562/2019 de 10 de julio de 2019 en su punto tercero, apartado 7, en la Junta de Gobierno Local, que rectifica la Resolución 2105/2019 de 17 de junio de 2019, y de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 051/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista del Informe de Intervención nº 1005/2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se detalla a continuación:

CONTRATO "Servicio de maquinaria de construcción"

· RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSE IGNACIO
Fra. 1621 por importe de 3.031,05 euros.
Fra. 2043 por importe de 6.152,85 euros.
Fra. 2397 por importe de 5.299,80 euros.
CONTRATO "Servicio de recogida y transporte residuos"
· RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JOSE IGNACIO
Fra. 2042 por importe 238,35 euros.
Fra. 2396 por importe de 476,70 euros.

CONTRATACION.

13º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIOLENCIA DE GENERO.

Visto el expediente 020SER19, relativo al contrato de servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes en el municipio de Navalcarnero (Madrid) y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 16 de mayo de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª apdo 8º del LCSP y en los artículos 172 y 175 del ROF.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 020SER19 relativo al contrato del servicio de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes en el municipio de Navalcarnero, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

***SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (331.394,49 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2318 22606 "GASTOS DIVERSOS PROGRAMA VIOLENCIA DE GÉNERO", del vigente Presupuesto General del*

***TERCERO.-** Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes en el municipio de Navalcarnero*

***CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

***QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

***URGENCIAS. -** Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:*

URGENCIA 1ª.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA, RIEGO Y CALEFACCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Bienestar Social, en relación al expediente 133SUM18, relativo al contrato para el suministro de material de fontanería, riego y calefacción para el Ayuntamiento de Navalcarnero, y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 18 de julio de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal nº

1009/2019, de 29 de julio, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, propuesta de adjudicación del citado expediente, en base a lo que figura en el citado informe jurídico:

Antecedentes de hecho

I.-El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del suministro de material de fontanería, riego y calefacción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2018.

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El presupuesto base de licitación asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €).

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el importe total del contrato y las posibles prórrogas, será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA no incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO (1), con posibilidad de prórroga por un año (1) más.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma del Sector Público el siguiente día 14 de enero de 2019, siendo en último día de presentación de plicas el 29 de enero de 2019 a las 14:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas será electrónico, a través de la Plataforma de Contratación.

III.- Con fecha de 18 de febrero de 2019, se procedió a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. – CIF A48116404, el día 25 de enero de 2019, a las 09:32:56.

Plica nº 2.- Presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. – CIF B8022991191, el día 25 de enero de 2019, a las 13:31:01.

Plica nº 3.- Presentada por REDONDO Y GARCÍA, S.A. – CIF A28021350, el día 29 de enero de 2019, a las 15:37:17.

A continuación, en el mismo acto, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas y admitidas, observando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en los Pliegos, con excepción de la documentación presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. que presenta documentación firmada de forma escaneada, debiendo haberla presentado mediante firma electrónica.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, tras el estudio de la cuestión, se acordó conceder al licitador INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. un plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, para que presentase la documentación firmada mediante firma electrónica.

Igualmente, se acordó, una vez transcurrido el plazo de subsanación, volver a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

IV.- Con fecha 26 de febrero de 2019, se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa de Contratación, que, dentro del plazo concedido al efecto, se ha presentado por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., la documentación requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, con la asistencia de D. Francisco S. Navarro, en representación de EMPRESA REDONDO Y GARCIA, S.A., se procede, de forma telemática a la apertura de los sobre C, presentados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por D. Marco Fanjul Suárez, en nombre y representación de la sociedad COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., que, enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

- Ofrece un 4,95% (CUATRO CON NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) DE DESCUENTO, sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPT.

- Aporta certificado de póliza de seguro de responsabilidad civil, con la compañía Mapfre Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por importe de 12.000.000,00 €.

- Asimismo, aporta Licencia de Apertura para actividad de Almacén y Venta de material eléctrico, con emplazamiento en C/ Acacias s/n del término municipal de Tarancón (Cuenca).

Plica nº 2.- Presentada por D. Jorge Martín-Riva Copado, en nombre y representación de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. que, enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

- *Ofrece un 35,50% (TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO) DE DESCUENTO sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)*

Plica nº 3.- Presentada por D. Valentín García Medina, en nombre y representación de REDONDO Y GARCÍA, S.A., que enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

- *Ofrece un 30,20% (TREINTA CON VEINTE POR CIENTO) DE DESCUENTO sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)*
- *Aporta Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento de Almacén de Ferretería y Oficinas, en la calle Serranía de Ronda nº 16-18 – Nave 16-17 PAU Arroyo Culebro, del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).*

Todos ellos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declaran conocer y aceptan íntegramente.

V.- Con fecha de 27 de febrero de 2019, se ha emitido informe de valoración de las ofertas presentadas al presente procedimiento de licitación, por el Ingeniero Municipal, que textualmente dice:

"CRITERIOS DE VALORACIÓN

11.1 Oferta económica: hasta 100 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al mayor descuento en la oferta económica presentada sobre la base de precios de Construcción indicada en el anexo I, debiendo indicarse el porcentaje de descuento sobre los precios indicados, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas conforme la siguiente fórmula:

Así, se otorgará la máxima puntuación en función de lo fijado en la siguiente formula, destacando que la máxima puntuación se otorga al mejor precio y 0 a la peor de las ofertas.

POi= MaxP x [(Oi-PO) / (MO-PO)]

Poi: Punto de la oferta.
MAXp: Máximo de puntos.
Oi: Oferta i que en cada caso se trata de valorar.
MO: Mejor oferta. Oferta cuyo porcentaje de reducción más alto.
PO: Peor oferta. Oferta cuyo porcentaje de reducción más bajo.

Se considerará, en principio, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados (baja desproporcionada y temeraria) aquella en la que, teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, el precio ofertado sea inferior al 10 % a la media aritmética del total de las ofertas presentadas.

OFERTAS:

1.-COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.

- *Oferta económica: 4,95 %*
- *Licencia municipal: Aporta licencia municipal de almacén y venta de material eléctrico.*

2.- MAGAR S.L.

- *Oferta económica: 35,50 %*
- *Licencia municipal: No aporta.*

3.- REDONDO Y GARCIA S.A.

- *Oferta económica: 30,20 %*
- *Licencia municipal: Aporta licencia municipal de almacén de material de ferretería y oficinas.*

En relación con las ofertas presentadas la empresa MAGAR S.L. no aporta licencia municipal de apertura en el sobre C del procedimiento tal y como se indica en el Pliego de Condiciones Administrativas, artículo 8.1.

TABLA DE VALORACIÓN:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN
1	COMERCIAL HISPANOFIL S.L.	4.95%	0,00
2	MAGAR S.L.	NO SE VALORA	
3	REDONDO Y GARCIA S.A.	30,20%	100,00

Por lo tanto, la oferta presentada por REDONDO Y GARCIA S.A. es la más favorable para el Ayuntamiento."

VI.- Con fecha 5 de marzo 2019, la Mesa de Contratación acordó la exclusión de la empresa MAGAR, S.L., la clasificación y la propuesta de adjudicación de las ofertas presentadas y admitidas.

VII.- Ante el nuevo cálculo de las ofertas presentadas y admitidas, y ante el escrito de alegaciones de la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., de fecha 11 de marzo de 2019, se requirió a la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A. que justificase su oferta económica presentada.

VIII.- La empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A., con fecha 19 de marzo de 2019, atendió el requerimiento en tiempo y forma.

IX.- Con fecha 21 de marzo de 2019, el Ingeniero Municipal emite informe de valoración sobre la justificación de la oferta económica presentada por la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A.

X.- Con fecha de 26 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación acordó proponer la aceptación de la justificación presentada por la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A y la clasificación y propuesta de adjudicación.

XI.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2019, acordó aceptar la justificación de la oferta económica presentada por REDONDO Y GARCÍA, S.A., la clasificación, propuesta de adjudicación y requerir a REDONDO Y GARCÍA, S.A., de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder a la adjudicación del contrato.

XII.- Con fecha 08 de abril de 2019, REDONDO Y GARCÍA, S.A. atiende al requerimiento en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

XIII.- Con fecha 17 de abril de 2019, en sesión ordinaria celebrada, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

9.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA, RIEGO Y CALEFACION PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

(...) Por ello, a la vista de los informes técnicos, el informe jurídico de fecha 09 de abril de 2019, y visto asimismo el informe de Intervención nº 0490/2019 y que constan en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material de fontanería, riego y calefacción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a la oferta presentada por D. Valentín García Medina, actuando en nombre y representación de REDONDO Y GARCÍA, S.A., en los términos siguientes: - 30,20 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. - Transcurridos quince (15) días hábiles desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución a los licitadores, requerir al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO. - Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda.

CUARTO. - Designar responsable del contrato a D. Javier Sardina Pindado, como Ingeniero Municipal.

QUINTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos."

XIV.- El día 6 de mayo de 2019, el licitador COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. presentó recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) contra el acuerdo de adjudicación del contrato de suministro de material de fontanería, riego y calefacción a favor de la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A.

XV.- Con fecha de 22 de mayo de 2019, el Tribunal Administrativo de Contratación de la Comunidad de Madrid acordó estimar el recurso especial en materia de contratación pública a favor del licitador COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., anulando el acto de adjudicación y

retrotrayendo el procedimiento al momento de clasificación de las ofertas al objeto de adjudicar a la que, cumpliendo los requisitos establecidos, haya obtenido la mayor puntuación.
XVI.- Con fecha 29 de mayo de 2019, se remitió solicitud de aclaración por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero de la Resolución nº 213/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP).
XVII.- Con fecha 14 de junio de 2019, tiene entrada nº 7206 del registro general del Ayuntamiento de Navalcarnero, acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid resolviendo sobre la solicitud de aclaración.
XVIII.- Con fecha 3 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria adoptó los siguientes acuerdos:
"Primero. - En cumplimiento de la Resolución nº 213/2019, de 22 de mayo, del TACP, acordar la exclusión del licitador Redondo y García, S.A. por no justificar y acreditar su oferta del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de fontanería, riego y calefacción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Exp 133SUM18).
Segundo. – Acordar la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN
1	COMERCIAL HISPANOFIL S.L.	4.95%	100,00

Tercero. – Proponer la adjudicación del contrato de suministro de material de fontanería, riego y calefacción para el Ayuntamiento de Navalcarnero a favor de la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.
Cuarto. - Requerir a la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., para que presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación por el licitador propuesto para la adjudicación del contrato y si no se hubiese aportado con anterioridad, y que figura en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS.
Quinto. - - Requerir a la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., para que presente la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Sexto. – Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A.
Séptimo. - Notificar la presente resolución a los licitadores del presente procedimiento.
Octavo. – Notificar la presente resolución al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
Noveno. - Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.
Décimo. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos."
XIX.- Con fecha 17 de julio de 2019, la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. atiende al requerimiento en tiempo y forma.
Fundamentos de Derecho
I.-Normativa aplicable.
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

II.- Requerimiento de la documentación y adjudicación.

Una vez examinada la documentación administrativa requerida a la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., por la Junta de Gobierno Local, cabe señalar que la misma es correcta y cumple con los requisitos exigidos por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la normativa vigente.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 del LCSP procede adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material de fontanería, riego y calefacción, en los siguientes términos:

- *4,95 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

III.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. Este precepto señala lo siguiente:

"Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP).

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)".

Según el PCAP el valor estimado del contrato es de 200.000,00 euros (IVA excluido), por lo tanto, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación al superar los 100.000 euros, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 44.1 a) de la LCSP.

Por lo tanto, la formalización del contrato con COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (artículo 153.3 de la LCSP). Una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya interpuesto recurso especial en material de contratación. se requerirá a COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. para que, en el plazo de cinco (5) días naturales proceda a la formalización del contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

V.- Órgano competente

El Órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2105/2019, de 17 de junio.

Por ello, a la vista de los informes técnicos, el informe jurídico de fecha 18 de julio de 2019, y visto asimismo el informe de Intervención nº 1009/2019 y que constan en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material de fontanería, riego y calefacción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a la oferta presentada por D. Marco Fanjul Suarez, actuando en nombre y representación de COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., en los términos siguientes:*

- *4,95 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

SEGUNDO.- *Transcurridos quince (15) días hábiles desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución a los licitadores, requerir al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda.*

CUARTO.- *Designar responsable del contrato a D. Javier Sardina Pindado, como Ingeniero Municipal.*

QUINTO.- *Notificar la presente resolución a los licitadores.*

SEXTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

URGENCIA 2ª.- ACEPTACION DE LA EXCLUSION, CLASIFICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de julio de 2019, relativa a la exclusión del licitador SISTEMAS ODEX, S.L., clasificación de las ofertas presentadas y admitidas y propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado, al procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), para el contrato del servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero ,

Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de mayo de 2019.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el citado día 17 de mayo de 2019.

El modo de presentación de plicas será electrónico, a través de la Plataforma de Contratación.

III.- Con fecha de 7 de junio de 2019, se procedió a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación, resultó lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por MATERIAL CONTRA INCENDIOS, S.L.

Plica nº 2 presentada por SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX

Plica nº 3 presentada por INMAREPRO, S.L.

Plica nº 4 presentada por TECNICOS DE ALARMA, S.A.

Plica nº 5 presentada por FERMALUX, S.L.

Plica nº 6 presentada por EXTINTORES TORRIJOS, S.L.
Plica nº 7 presentada por EXTINTORES CELTA, S.L.
Plica nº 8 presentada por KRIPTON INGENIEROS, S.A.
Plica nº 9 presentada por JOMAR SEGURIDAD, S.L.
Plica nº 10 presentada por SISTEMAS ODEX, S.L.
A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, observando que las plicas con los números 1, 6 y 8, no presentan firmado electrónicamente el ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP (SOBRE A), por lo que, la Mesa de Contratación acordó requerir a las citadas empresas para que dentro del plazo de tres días hábiles subsanasen la citada documentación.
IV.- Con fecha 28 de junio de 2019, la Mesa de Contratación se reunió para la apertura del Sobre C de DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA OBJETIVA.
En primer lugar, se puso de manifiesto que los licitadores han presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

A continuación, sin que asistiera público al presente acto, se procedió a la apertura de los sobres C, resultando lo siguiente:
Plica nº 1 presentada por D. José María Imedio Montalvo, actuando en nombre y representación de la Sociedad MATERIAL CONTRA INCENDIOS, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de nueve mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y siete céntimos, 9.671,47 € (excluido el IVA), resultando una cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 11.702, 48 €, IVA incluido. (resultante de incrementar un 21 % el precio ofertado)
Plica nº 2 presentada por D. Rafael Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de once mil setecientos cincuenta y un euros y siete céntimos (11.751,07 €) (excluido el IVA), resultando una cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.218,79 €), IVA incluido, (resultante de incrementar un 21 % el precio ofertado.)
El licitador presenta Plan de Mantenimiento de las instalaciones.
Plica nº 3 presentada por D. José Manuel Pérez García, en nombre y representación de la Sociedad INMAREPRO, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de Diez mil ochocientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos, (10.865,70 €) (excluido el IVA), resultando una cantidad de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.147,50 €) IVA incluido, (resultante de incrementar un 21 % el precio ofertado).
El licitador presenta Plan de Mantenimiento de las instalaciones.
Plica nº 4 presentada por Doña Silvia Lasheras Segura, en nombre y representación de TECNICOS DE ALARMA, S.A., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad DE ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (11.375 €), resultante de incrementar la cantidad de 2.388,75 €, correspondiente al 21% de IVA sobre el precio ofertado.
Plica nº 5 presentada por D. José Antonio Martín Niñofranco, en nombre y representación de FERMALUX, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de nueve mil setecientos euros (9.700,00 €) (excluido el IVA), resultando una cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS, (11.737,00 €), resultante de incrementar la cantidad de 2.037,00€ correspondiente al 21 % de IVA sobre el precio ofertado.
Plica nº 6 presentada por Doña María Isabel Torrijos Carretero, en nombre y representación de EXTINTORES TORRIJOS, S.L. que enterada del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de diez mil cuatrocientos noventa euros (10.490,00 €), (excluido el IVA), resultando una cantidad anual de DOCE MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (12.692,90 €), resultante de incrementar la cantidad de 2.202,90 € correspondiente al 21 % de IVA sobre el precio ofertado.

Plica nº 7 presentada por D. Fernando Santoro García, en nombre y representación de EXTINTORES CELTA, S.L. que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de nueve mil seiscientos veintiséis con treinta y dos céntimos (9.626,32 €), (excluido el IVA), resultando una cantidad anual de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.647,85 €), IVA incluido, resultante de incrementar la cantidad de 2.021,53 € correspondiente al 21% de IVA sobre el precio ofertado.

Plica nº 8 presentada por D. Alberto Pinto Bermúdez, en nombre y representación de KRIPTON INGENIEROS, S.A. que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de doce mil setecientos ochenta y cinco euros con treinta y seis céntimos de euro (12.785,36 €), (excluido el IVA), resultando una cantidad anual de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (15.470,29 €) IVA incluido, resultante de incrementar la cantidad de 2.684,93 € correspondiente al 21% de IVA sobre el precio ofertado.

El licitador presenta Plan de Mantenimiento de las instalaciones.

Plica nº 9 presentada por D. David Hernández Alguacil, en nombre y representación de JOMAR SEGURIDAD, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por la cantidad anual de nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con diecinueve euros, 9.488,19 € (excluido el IVA), resultando una cantidad anual de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN EUROS, 11.480,71 €, resultante de incrementar un 21 % el precio ofertado.

El licitador presenta Plan de Mantenimiento de instalaciones.

Plica nº 10 presentada por D. Andrés Díaz Álvarez, en nombre y representación de SISTEMAS ODEX, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por la cantidad anual de siete mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (7.889,60 €) (excluido el IVA), resultando una cantidad anual de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS EUROS (9.546,46 €) IVA incluido, resultante de incrementar la cantidad de 1.656,86 € correspondiente al 21% de IVA sobre el precio ofertado.

Examinada la documentación presentada se observa que las plicas con los números 1, 6 y 8 no presentan firma electrónica en sus proposiciones, por lo que se acuerda que se les requiera para su subsanación en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, sin que la oferta pueda variar en su contenido.

Una vez recibida y admitida la documentación a subsanar y/o transcurrido el plazo de subsanación concedido, se acuerda que las ofertas pasarán a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse la Mesa de Contratación para la clasificación y propuesta de adjudicación, si resultase procedente, en el lugar y fecha que en su momento se acuerden.

V.- Con fecha 15 de julio 2019, se remitió notificación al licitador SISTEMAS ODEX, S.L. para que, en el plazo de 5 días naturales, justificase la viabilidad de su oferta económica según lo dispuesto en el informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de julio de 2019.

VI.- Con fecha 22 julio de 2019, finalizado el plazo de presentación, el licitador SISTEMAS ODEX, S.L. no atendió al requerimiento de justificación de baja temeraria a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

VII.- Con fecha 23 de julio de 2019, el Ingeniero Municipal emitió de la valoración y clasificación de los licitadores presentados y admitidos, excluyendo de tal valoración al licitador SISTEMAS ODEX, S.L.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

II- Exclusión del licitador SISTEMAS ODEX, S.L.

Una vez finalizado el plazo concedido al licitador SISTEMAS ODEX, S.L., se observa que la mercantil no ha atendido al requerimiento para la justificación de la oferta económica, trámite legal por el cual el órgano de contratación pretende asegurar que la ejecución del contrato es viable. Este argumento se utiliza de forma reiterada en la doctrina, como se refleja en la Resolución nº 325/2017, de 6 de abril de 2017, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

"Permite concluir que la justificación de bajas cuyo trámite contempla la ley es ante todo una garantía del interés general, estando dirigida a asegurar que la acogida de la oferta económicamente más ventajosa no comporta un riesgo inaceptable de inejecución del contrato, asegurando sin embargo la oportunidad al licitador afectado de justificar que la oferta por él presentada es viable, pues así lo exige el principio de concurrencia y la propia defensa del interés general, evitando al mismo tiempo que se descarten ofertas realizables y económicamente más ventajosas. La ley reconoce un derecho a quien incurre en baja presuntamente desproporcionada o anormal, el de poder justificarla y de la propia Administración, que mediante el requerimiento de explicaciones complementarias puede aceptar ofertas más ventajosas económicamente, pero en ningún caso un derecho de los terceros licitadores a que se descarten otras ofertas que la Administración razonadamente considere realizables y que sean más ventajosas económicamente. (...)"

La forma de actuar para continuar la tramitación del expediente, se detalla en la Resolución nº 306/16, de fecha 2 de diciembre de 2016, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía:

"Si en el plazo fijado por la mesa de contratación, el empresario incumple el requisito de justificación documental, la consecuencia es la inadmisión de la proposición, no pudiendo la empresa continuar en el procedimiento y sin que la presentación de dicha documentación en una empresa de mensajería en el plazo indicado determine su admisión, puesto que la misma llega al Registro del órgano de contratación fuera del plazo de subsanación concedido."

Por todo lo expuesto, en el presente caso, se debe proceder a la exclusión del licitador SISTEMAS ODEX, S.L. en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 del RGLCAP:

"Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada".

III.- Informe de valoración y clasificación por orden de creciente de los licitadores.

A la vista del informe del Ingeniero Municipal, emitido el 23 de julio de 2019, se procede a la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas acorde a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP:

PLICA	EMPRESA	COSTE (ANUAL/€)	PUNTUACIÓN
9	JOMAR SEGURIDAD S.L.	9.488,19	100,00
7	EXTINTORES CELTA S.L.	9.626,32	98,57
1	MATERIAL CONTRA INCENDIOS MCI S.L.	9.671,48	98,10

5	FERMALUX S.L.	9.700,00	97,82
6	EXTINTORES TORRIJOS S.L.	10.490,00	90,45
3	INMAREPRO S.L.	10.865,70	87,32
4	TECNICOS DE ALARMA S.L.	11.375,00	83,41
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.L.	11.702,48	81,08
8	KRIPTON INGENIEROS S.L.	12.785,36	74,21

La oferta presentada por el licitador JOMAR SEGURIDAD, S.L. se posiciona como la mejor valorada.

IV.- Órgano competente. El Órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2105/2019, de 17 de junio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** Acordar la exclusión del licitador SISTEMAS ODEX, S.L. del procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

***SEGUNDO.-** Clasificar a los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de julio de 2019:*

PLICA	EMPRESA	COSTE (ANUAL/€)	PUNTUACIÓN
9	JOMAR SEGURIDAD S.L.	9.488,19	100,00
7	EXTINTORES CELTA S.L.	9.626,32	98,57
1	MATERIAL CONTRA INCENDIOS MCI S.L.	9.671,48	98,10
5	FERMALUX S.L.	9.700,00	97,82
6	EXTINTORES TORRIJOS S.L.	10.490,00	90,45
3	INMAREPRO S.L.	10.865,70	87,32
4	TECNICOS DE ALARMA S.L.	11.375,00	83,41
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.L.	11.702,48	81,08
8	KRIPTON INGENIEROS S.L.	12.785,36	74,21

***TERCERO.-** Proponer la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero en los siguientes términos:*

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA ANUAL (EXCLUIDO IVA)
9	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	9.488,19 €

***CUARTO.-** Requerir a la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L., para que presenten la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación por el licitador propuesto para la adjudicación del contrato y si no se hubiese aportado con anterioridad, y que figura en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS.*

***QUINTO.-** Requerir a la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L., para que presente la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:*

- *JOMAR SEGURIDAD, S.L.: 948,81 euros.*

***SEXTO.-** Notificar la presente resolución a los licitadores.*

***SEPTIMO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalías de Servicios Municipales y Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.*

***OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

URGENCIA 3ª.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESRATIZACION Y RESTO DE SERVICIOS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en relación al expediente 017SER19, relativo al contrato de servicios de desratización y el resto de servicios dentro del término municipal de Navalcarnero, y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 29 de julio de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal nº 1011/2019, de 30 de julio, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, propuesta de adjudicación del citado expediente, en base a lo que figura en el citado informe jurídico:

Antecedentes de hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de desratización y desinsectación del término municipal de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el citado día 3 de mayo de 2019.

El modo de presentación de plicas será electrónico, a través de la Plataforma de Contratación.

III.- Con fecha de 30 de mayo de 2019, se procedió a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación, resulta lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., Lotes 1 y 2

Plica nº 2 presentada por CEESUR LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L.L., Lotes 1 y 2.

Plica nº 3 presentada por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., Lotes 1 y 2.

Plica nº 4 presentada por ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., Lotes 1 y 2.

Plica nº 5 presentada por DENFOR E.P.C., S.L., Lotes 1 y 2.

De las ofertas presentadas, observando que la Plica nº 2 y Plica nº 5 presentan los Anexos III y IV sin firma electrónica en el documento por lo que se acordó requerir a los licitadores para que, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, procediesen a su correcta presentación.

Por último, por la Mesa de Contratación se acordó que, una vez transcurrido el plazo de subsanación de documentación, volver a reunirse para la apertura del SOBRE C, de DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA OBJETIVA, en el lugar y fecha que en su momento se designen

IV.- Con fecha 6 de junio de 2019, la Mesa de Contratación se reunió para la apertura del Sobre C de DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA OBJETIVA.

En primer lugar, se puso de manifiesto que los licitadores han presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

A continuación, sin que asistiera público al presente acto, se procedió a la apertura de los sobres C, resultando lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por D. Miguel Ángel Soria Sabalete, en nombre y representación de ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) EXP017SER19, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas conforme al siguiente cuadro de precios:

ervicio	uros/servicio	G.G y B.I (13%)	recio de licitacio euros/año) in IVA	VA	recio de licitaci euros/año) on IVA	recio de citación ofer nual (con IV
ontrol de roedores Lote 1)	6.300,00 €	819,00 €	7.119,00 €	711,90 €	7.830,90 €	**6.537,30**

ervicio	uros/servicio	G.G y B.I (13%)	recio de licitacio euros/año) in IVA	VA	recio de licitaci euros/año) on IVA	recio de citación ofer nual (con IV
esto de servicios Lote 2)	4.200,00 €	546,00 €	4.746,00 €	996,66 €	5742,66 €	**4.794,02**

Mejoras: Se aporta la siguiente mejora para uno/ambos lotes: LOTE 1 Y LOTE 2
- De 0 a 50 km de Navalcarnero por carretera.
Atención directa desde nuestra delegación de San Fernando de Henares

Asimismo, presenta la acreditación mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).
Plica nº 2 presentada por D. Francisco Javier Cabanilla Jiménez, en nombre y representación de CEESUR LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L.L., enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) EXP017SER19, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas conforme al siguiente cuadro de precios:

ervicio	uros/servicio	G.G y B.I (13%	recio de licitac euros/año) in IVA	IVA	recio de licita euros/año) on IVA	recio de citación fertado anu con IVA)
ontrol de roedores Lote 1)	6.300,00 €	819,00 €	7.119,00 €	711,90 €	7.830,90 €	**6.656,2**

ervicio	uros/servicio	G.G y B.I (13%	recio de licitac euros/año) in IVA	VA	recio de licita euros/año) on IVA	recio de citación fertado anu con IVA)
esto de servicios Lote 2)	4.200,00 €	546,00 €	4.746,00 €	996,66 €	5742,66 €	**4.881,2**

Mejoras: Se aporta la siguiente mejora para uno/ambos lotes:
- De 0 a 50 km de Navalcarnero por carretera.
Presenta la acreditación mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).
Plica nº 3 presentada por D. José Joaquín Valls, en nombre y representación de COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) EXP017SER19, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al siguiente cuadro de precios:

Servicio	Euros/servicio	G.G y B.I (13%)	Precio de licitación (euros/año) Sin IVA	IVA	Precio de licitación (euros/año) con IVA	Precio de licitación ofertado anual (con IVA)
Control de roedores (Lote 1)	6.300,00 €	819,00 €	7.119,00 €	711,90 €	7.830,90 €	**6.578,00**

Servicio	Euros/servicio	G.G y B.I (13%)	Precio de licitación (euros/año) Sin IVA	IVA	Precio de licitación (euros/año) con IVA	Precio de licitación ofertado anual (con IVA)
Resto de servicios (Lote 2)	4.200,00 €	546,00 €	4.746,00 €	996,66 €	5742,66 €	**5.339,73**

Mejoras: Se aporta la siguiente mejora para uno/ambos lotes:
- De 0 a 50 km de Navalcarnero por carretera.

No presenta la acreditación mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).

Plica nº 4 presentada por D. José Luis Alarcón Morente, en nombre y representación de ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) EXP017SER19, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas conforme al siguiente cuadro de precios:

Servicio	Euros/servicio	G.G y B.I (13%	Precio de licitac euros/año) Sin IVA	VA	Precio de licita euros/año) on IVA	Precio de licitación ofertado anu con IVA)
Control de roedores (Lote 1)	6.300,00 €	819,00 €	7.119,00 €	711,90 €	7.830,90 €	**6.646,09**

Servicio	Euros/servicio	G.G y B.I (13%	Precio de licitac euros/año) Sin IVA	VA	Precio de licita euros/año) on IVA	Precio de licitación ofertado anu con IVA)
Resto de servicios (Lote 2)	4.200,00 €	546,00 €	4.746,00 €	996,66 €	5742,66 €	**5.448,06**

***Mejoras**: Se aporta la siguiente mejora para uno/ambos lotes:*
- De 0 a 50 km de Navalcarnero por carretera.
Presenta la acreditación mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).
***Plica nº 5** presentada por D. Luis Muñoz Pattier, en nombre y representación de DENFOR E.P.C., S.L.,*
*enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) EXP017SER19**, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas conforme al siguiente cuadro de precios:*

Servicio	Euros/servicio	G.G y B.I (13%	Precio de licitac euros/año) Sin IVA	VA	Precio de licita euros/año) con IVA	Precio de citación ofert nual (con IV
Control de roedores (Lote 1)	6.300,00 €	819,00 €	7.119,00 €	711,90 €	7.830,90 €	**4.994,00**

Servicio	Euros/servicio	G.G y B.I (13%	Precio de licitac euros/año) Sin IVA	VA	Precio de licita euros/año) con IVA	Precio de citación ofert nual (con IV
Resto de servicios (Lote 2)	4.200,00 €	546,00 €	4.746,00 €	996,66 €	5742,66 €	**3.630,00**

***Mejoras**: Se aporta la siguiente mejora para uno/ambos lotes*
- De 0 a 50 km de Navalcarnero por carretera.
No presenta la acreditación mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).
A la vista de lo expuesto, y vista la necesidad de subsanación de documentación presentada, por los siguientes licitadores:
Plica nº 2 presentada por CEESUR LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L.L., no presenta firma electrónica en el Anexo II.
Plica nº 3 presentada por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., no presenta el ROEBS.
Plica nº 5 presentada por DENFOR E.P.C., no presenta firma electrónica en el Anexo II, asimismo no presenta el ROEBS.
Por la Mesa de Contratación se acordó requerir a los anteriores licitadores, para que, en el plazo de tres días hábiles, presenten la documentación solicitada.
Por todo ello, la Mesa de Contratación acordó que las ofertas presentadas pasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la clasificación de las ofertas y propuesta de resolución, si fuera procedente en el lugar y fecha que se designen.
V.- Con fecha 12 de junio 2019, se remitió notificación al licitador DENFOR E.P.C. para que, en el plazo de 5 días naturales, justificase la viabilidad de su oferta económica según lo dispuesto en el informe del Técnico de Medio Ambiente, de fecha 10 de junio de 2019.
VI.- Con fecha 16 junio de 2019, el licitador DENFOR E.P.C. atendió al requerimiento de justificación de baja temeraria en plazo a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
VII.- Con fecha 19 y 20 de junio de 2019, el Técnico Municipal de Medio Ambiente emitió informe relacionado con la documentación presentada por el licitador DENFOR E.P.C para justificar la baja temeraria y, seguidamente, realizó la valoración y clasificación de los licitadores presentados y admitidos.
VIII.- Con fecha 3 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, adoptó como urgencia 2º, los siguientes acuerdos:
"Primero. – Acordar la exclusión del licitador DENFOR E.P.C. del procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de desratización y desinsectación dentro del término municipal de Navalcarnero.
Segundo. - Clasificar a los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe del Técnico de Medio Ambiente, de fecha 20 de junio de 2019:
- Lote 1: Control de roedores:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	CTL Sanidad Ambiental	76,05
Nº 1	ANDASUR	75,00
Nº 4	Andaluza de Tratamientos de	35,99
Nº 2	CEESUR INTEGRACION, S.L	30,00

- ***Lote 2: Resto de servicios***:

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 2	CEESUR INTEGRACION, S.L	90,66
Nº 1	ANDASUR	75,00
Nº 3	CTL Sanidad Ambiental	41,59
Nº 4	Andaluza de Tratamientos de	30,00

Tercero. *– Proponer la adjudicación del contrato de servicios de desratización y desinsectación dentro del término municipal de Navalcarnero en los siguientes términos:*

- ***Para el Lote 1: Control de roedores***:

PLICA	*NOMBRE*	*IMPORTE OFERTA ANUAL (INCLUIDO IVA)*
3	*CTL Sanidad Ambiental*	*6.578,00 €*

- ***Para el Lote 2: Resto de servicios***:

PLICA	*NOMBRE*	*IMPORTE OFERTA ANUAL (INCLUIDO IVA*
2	*CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.*	*4.881,26 €*

IX.- *Con fecha 25 y 26 de julio de 2019, CTL SANIDAD AMBIENTAL y CEESUR INTEGRACIÓN, S.L. atienden al requerimiento en tiempo y forma.*

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

II. Requerimiento de la documentación y adjudicación.

Una vez examinada la documentación administrativa requerida mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de julio, cabe señalar lo siguiente:

La documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios es correcta y cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Además, se comprueba que los licitadores propuestos como adjudicatarios cumplen con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, han constituido la garantía definitiva requerida.
Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 del LCSP, procede adjudicar, el contrato de servicios de desratización y del resto de servicio dentro del término municipal de Navalcarnero (Madrid), en los siguientes términos:

- ***Para el Lote 1: Control de roedores***:

PLICA	*NOMBRE*	*IMPORTE OFERTA ANUAL (INCLUIDO IVA)*
3	*CTL Sanidad Ambiental*	*6.578,00 €*

- ***Para el Lote 2: Resto de servicios***:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA ANUAL (INCLUIDO IVA)
2	CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.	4.881,26 €

III. Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. Este precepto señala lo siguiente:

"Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).
Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).
Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.
Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP).
No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)".
Según el PCAP el valor estimado del contrato no supera los 100.000,00 euros (IVA excluido), por lo tanto, el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 44. 1ª) de la LCSP.
En todo caso, la formalización del contrato con el adjudicatario, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

V.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2105/2019, de 17 de junio.

Por ello, a la vista de los citados informes, que obran en el expediente, el informe jurídico de fecha 29 de julio de 2019, y visto asimismo el informe de Intervención nº 1011/2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de desratización y el resto de servicios dentro del término municipal de Navalcarnero en los siguientes términos:*

- ***Para el Lote 1: Control de roedores**:*

PLICA	*NOMBRE*	*IMPORTE OFERTA ANUAL (INCLUIDO IVA)*
3	*CTL Sanidad Ambiental*	*6.578,00 €*

- ***Para el Lote 2: Resto de servicios**:*

PLICA	*NOMBRE*	*IMPORTE OFERTA ANUAL (INCLUIDO IVA)*
2	*CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.*	*4.881,26 €*

***SEGUNDO.-** Requerir a los adjudicatarios para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente resolución, procedan a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.*
***TERCERO.-** Designar responsable del contrato a D. Ignacio de la Villa, Auxiliar Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero.*
***CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.*
***QUINTO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, si los hubiere.*
***SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

URGENCIA 4ª.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL PROGRAMA PRESTO ASI COMO EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DE LA APLICACIÓN.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Nuevas Tegnologías, en relación al expediente 019SUM19 relativo al contrato de suministro del Programa PRESTO de la empresa RIB SOFTWARE SPAIN, y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 22 de julio de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal nº 1010/2019, de 30 de julio, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, propuesta de adjudicación del citado expediente, en base a lo que figura en el citado informe:

Antecedentes de Hechos

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro del Programa PRESTO de la empresa RIB SOFTWARE SPAIN, así como el mantenimiento y actualizaciones de la aplicación, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2019, para su licitación de forma electrónica, con un presupuesto base de licitación de:
Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
Adquisición de dos licencias monopuesto: 3.097,02 euros, IVA incluido.
Actualizaciones y soporte técnico durante cuatro años: 3.903 euros, IVA incluido.
-Total precio contrato: 7.000,02 euros, IVA incluido.
Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
Cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con catorce céntimos (5.785,14 euros), IVA excluido.
II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 27 de mayo de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 10 de junio de 2019, a las 19:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
III.- Con fecha de 13 de junio de 2019, se procedió a la apertura del sobre único de las plicas presentadas por el órgano de asistencia constituido para dar soporte al órgano de contratación, donde resultó lo siguiente:

"Plica nº1 presentada por Ignacio López Sánchez, en nombre y representación de NP-sys, S.L que enterado del procedimiento abierto supersimplificado tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el siguiente importe:

- *2.996,44 euros, IVA incluido, de los cuales 2.476,40 euros corresponden a la base imponible y 520,04 euros al 21% de IVA, referente al suministro de dos licencias monopuesto.*
- *3.810,05 euros, IVA incluido, de los cuales 3.148,80 euros corresponden a la base imponible y 661,25 euros al 21% de IVA, referente al mantenimiento y suscripción de actualizaciones durante cuatro años, a razón de 952,51 euros, IVA incluido por año.*

Plica nº 2 presentada por D. LUIS MIGUEL SABACA DÍAZ, en nombre y representación de ADV INFORMÁTICA, S.L., que enterado del procedimiento abierto supersimplificado tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el siguiente importe:

- *TRES MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO (3.088,55 €) IVA incluido, de los cuales DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS (2.439,96 €) corresponden a la base imponible y SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE (648,59 €) AL 21% de IVA, referente al suministro de dos licencias monopuesto.*
- *TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UNO (3.896,51 €) IVA incluido, de los cuales TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON SEIS (3.220,06 €) corresponden a la base imponible y SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (676,45 €) al 21% de IVA, referente al mantenimiento y suscripción de actualizaciones durante cuatro años, a razón de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRECE (974,13 €), IVA incluido por año.*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declaran conocer y aceptar íntegramente.

A la vista de la documentación presentada se observó, en primer lugar, que la Plica presentada con el número 2 por ADV INFORMÁTICA, S.L., presenta su oferta firmada manualmente, por lo que se acordó, si resultase procedente, requerir al licitador para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, subsanase la documentación presentada en el sentido de aportar los Anexos II y III del Pliego Anexos, firmados telemáticamente.

Asimismo, se observó un error en la oferta presentada por ADV INFORMÁTICA, S.L., en referencia al suministro de dos licencias monopuesto, en el sentido de que ninguna de las cantidades ofertadas se corresponde entre sí, desconociendo cual es exactamente el importe por el que licita.

IV.- Con fecha 14 de junio, el órgano de asistencia procedió a examinar la oferta económica de ADV INFORMÁTICA, S.L., y se acordó lo siguiente:

"Primero. – Proponer al órgano de contratación, la exclusión de la plica nº 2 presentada por ADV INFORMÁTICA, S.L. del procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro del programa PRESTO y la actualización de la aplicación para el Departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Navalcarnero (019SUM19).

Segundo. - Notificar la presente resolución al licitador ADV INFORMÁTICA, S.L.

Tercero. - Notificar al resto de licitadores y dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Nuevas Tecnologías."

V.- Con fecha 19 de junio de 2019, el órgano de contratación acordó mediante el Decreto nº 2130/2019, la exclusión del licitador ADV INFORMATICA, S.L.

VI.- Con fecha 20 de julio de 2019, se emitió informe de valoración de las ofertas por el Técnico Municipal, donde se procedió a examinar la documentación presentada por los licitadores y realizó la valoración correspondiente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

II.- Informe de valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas

Del informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas por el Técnico Municipal, de fecha 20 de julio de 2019, se deduce la siguiente clasificación:

PLICA	EMPRESA	TOTAL
1	NP-SYS, S.L.	100,00

De la anterior tabla se deduce que, la Plica nº 1 presentada por NP-, S.L.U., se posiciona como la mejor oferta valorada con una puntuación de 100,00 puntos.

III.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, donde en los procedimientos abiertos supersimplificados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato será D. Francisco Noe Martínez Burgos.

V.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2105/2019, de 17 de junio.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** Clasificar a los licitadores, por orden decreciente, según el informe del Ingeniero Municipal, de fecha 20 de julio de 2019:*

PLICA	EMPRESA	TOTAL
1	NP-SYS, S.L.	100,00

***SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato suministro del programa PRESTO de la empresa RIB SOFTWARE SPAIN, así como el mantenimiento y actualizaciones de la aplicación a la empresa NP-SYS, S.L. en los siguientes términos:*

- *El suministro de dos licencias monopuesto: Por la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con cuarenta céntimos (2.476,40 euros), IVA excluido.*
- *El mantenimiento y suscripción de actualizaciones: Por la cantidad de tres mil ciento cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (3.148,80 euros), IVA excluido, durante cuatro años.*

***TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma acorde a lo establecido en la letra g) del artículo 159.6 de la LCSP.*

***CUARTO.-** Notificar al resto de licitadores y dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y Hacienda.*

QUINTO.- *Designar responsable del contrato a D. Francisco Noe Martínez Burgos, como Técnico Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.*
SEXTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

URGENCIA 5ª.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DEL COMEDOR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD "CASIMIRO ARENAS MOLINA".

Visto el expediente 037CONSER19, relativo al contrato para la concesión del servicio del comedor de la tercera edad "Casimiro Arenas Molina" del municipio de Navalcarnero (Madrid) y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 16 de julio de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 037CONSER19, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la concesión del servicio del comedor del Centro de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina" del municipio de Navalcarnero.*

SEGUNDO.- *Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión del servicio del comedor del Centro de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina".*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

URGENCIA 6ª.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TOROS DE LIDIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2019.

Visto el expediente 050SSUM19, relativo al contrato que tiene por objeto la contratación del suministro de toros de lidia con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del año 2019 y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 30 de julio de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 050SUM19, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la contratación del suministro de toros de lidia con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de 2019.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (119.790,00, IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 3384 22609 "OTROS GASTOS FESTEJOS PULARES" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

TERCERO.- *Acordar la iniciación del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato, procediéndose a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en virtud de lo señalado en el artículo 169.2 de la LCSP.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución a Alcaldía, a Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

URGENCIA 7ª.- APROBACION DE LA ADENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCION SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, el 25 de abril de 2018 se firmó Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y Otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2.018. Dicho Convenio, según se establece en su cláusula decimoquinta, será prorrogado anualmente, no pudiendo extenderse más allá del 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 10/10/2018, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la Adenda de Prórroga del Convenio arriba mencionado para el año 2.019. Antes de que dicha Adenda fuese firmada por las partes intervinientes, se propone por parte de la Cª de Políticas Sociales y Familia, un nuevo texto de la Adenda de Prórroga para el año 2019, en la que se introducen una serie de cambios que no afectan sustancialmente al Convenio correspondiente. Esta última Adenda se aprobó en Junta de Gobierno Local el 26/12/2019 y se firmó el 27/12/2018.

Seguidamente, se vuelve a firmar un borrador de Adenda Prórroga del citado Convenio el 28/06/2019, la cual, queda sin efecto por no haberse tramitado mediante el procedimiento habitual establecido. (Se adjunta copia de las Adendas mencionadas, haciendo hincapié en que la única que se firmó por ambas partes, es la fechada el 27/12/2018).

Posteriormente, se recibe correo electrónico de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, así como una carta donde se propone un nuevo presupuesto, así como en la correspondiente financiación del Convenio de Atención Social Primaria para el año 2019, de los cuales se adjuntan copias, y se nos remite un nuevo texto de la Adenda de Modificación del Convenio de Atención Social Primaria para el año 2019.

Así pues, por todo lo referido anteriormente, según el Informe de la Directora de Servicios Sociales que se adjunta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y Otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2.019, así como, los cambios en los Programas, en el presupuesto y en la financiación de los mismos, y que se detallan a continuación:*

A) CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA 5ª DEL CONVENIO (FINANCIACION).

A.1. FINANCIACION SEGÚN CONVENIO:

PROGRAMAS	**FINANCION C.M.**	**F. ENTIDAD LOCAL**	**TOTAL**
Anexo I: Gestión: Personal y Mantenimiento	219.725,06 €	73.241,69 €	292.966,75 €
Anexo II: Programas de Atención Social Primaria	29.981,11 €	29.981,11 €	59.962,22 €
Anexo III: Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) y Menores	40.270,99 €	7.803,99 €	48.074,98 €
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas vulnerable	16.303,99 €	16.303,99 €	32.607,98 €
Anexo V: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin O. Económica	Sin O. Económica
TOTAL	**306.281,15 €**	**127.330,78 €**	**433.611,93 €**

A.2. FINANCIACION SEGÚN NUEVA ADENDA:

PROGRAMAS	**FINANCION C.M.**	**F. ENTIDAD LOCAL**	**TOTAL**
Anexo I: Gestión: Personal y Mantenimiento	219.725,06 €	73.241,69 €	292.966,75 €

Anexo II: Programas de Atención Social Primaria **(*)**	42.428,61 €	36.204,86 €	78.633,47 €
Anexo III: Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) y Menores **(*)**	58.451,61 €	25.984,61 €	84.436,22 €
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas vulnerable	16.303,99 €	16.303,99 €	32.607,98 €
Anexo VI : Tto. Datos Personales (SIUSS)	Sin obligación económica	Sin O. Económica	Sin O. Económica
TOTAL	**336.909,27 €**	**151.735,15 €**	**488.644,42 €**

(*) Programas cuyo presupuesto ha variado

B) CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA (FORMA DE PAGO).

C) CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA.

D) CLAUSULA CUARTA: INTRODUCCION DE UNA CLAUSULA DECIMOCUARTA BIS RELATIVA A LA PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEL ANEXO VI (TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SIUSS: ATENCION SOCIAL PRIMARIA).

E) CLAUSULA QUINTA: MODIFICACION DE LOS ANEXOS I, II, III Y IV.

Se modifica el Anexo II, mediante la introducción de un nuevo Programa relativo a las "Ayudas para el pago de facturas de energía eléctrica y de gas a consumidores vulnerables". Asimismo, los Anexos I, II, III y IV se modifican atendiendo al reajuste presupuestario anteriormente mencionado en la clausula primera de la Adenda.

F) Se suprime el Anexo V, sobre Voluntariado, y se incluye el Anexo VI, referido al Tratamiento de Datos Personales (TDP) SIUSS: Atención Social Primaria, sin dotación presupuestaria.

***SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la citada Adenda, y de todos aquellos documentos que sean necesarios para su tramitación*

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente Accidental dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente Accidental y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.